



6 de julio de 2011

MEMORANDO GENERAL NÚM. 400-11

SECRETARIOS, JEFES DE AGENCIAS, DEPARTAMENTOS, OFICINAS, COMISIONES, ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y DEMÁS INSTRUMENTALIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, CUYO PRESUPUESTO SE SUFRAGA, EN TODO O EN PARTE, CON CARGO AL FONDO GENERAL.

Juan C. Pavía
Director

SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE BALANCES ACUMULADOS DE LICENCIA DE VACACIONES Y LICENCIA POR ENFERMEDAD AL 31 DE MAYO DE 2011.

BASE LEGAL:

La R.C. de la C. 1100 "Resolución Conjunta del Presupuesto General del Año Fiscal 2012" indica en su Sección II que una agencia o instrumentalidad podrá autorizar el uso de las asignaciones del presupuesto 2011-2012 para el pago del exceso de las licencias por enfermedad siempre y cuando esa agencia demuestre que, con el manejo sano y eficiente de su presupuesto puede cumplir con dicho pago. Esta autorización tiene que estar debidamente certificada por la OGP. En caso de que la agencia no obtenga la certificación en todo o en parte, la parte no cubierta será acumulada y el Director de la OGP certificará que esta parte no cubierta sea disfrutada en cualquier momento durante los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013. Además, la OE 2009 – 004 de 10 de febrero de 2009 " Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico Estableciendo Medidas Adicionales de Austeridad, Disciplina y Reducción de Gastos" indica que cada agencia deberá desarrollar e implantar de forma inmediata un plan para reducir la acumulación de días de vacaciones por parte de sus empleados.

- PROPÓSITO:** Establecer el procedimiento a seguir por las agencias para someter la información del balance acumulado de licencia de vacaciones y de licencia por enfermedad de sus empleados.
- APLICACIÓN:** Las Agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico cuyo presupuesto de sufraga en todo o en parte, con cargo al fondo general que están incluidas en el listado que acompaña este memorando.
- ACCIÓN REQUERIDA:**
- I. Las Agencias incluidas en el listado que acompaña este memorando tienen la responsabilidad de enviar a la OGP la información sobre los balances acumulados al 31 de mayo de 2011 de la licencia de vacaciones y la licencia por enfermedad de sus empleados.
 - a. OGP proveerá el formulario electrónico para que la Agencia someta la información.
 - b. Los balances deben ser entrados en horas y a dos lugares decimales.
 - i. Ejemplo: 2 ½ de vacaciones = 18.75 horas
 - II. Una vez completado el formulario deberá enviarlo en formato electrónico y en formato PDF firmado por el Director de Recursos Humanos certificando la información enviada a la siguiente dirección: FJNazario@ogp.gobierno.pr
 - III. La fecha límite para enviar la información es el **22 de julio de 2011.**

Exhortamos a las Agencias a cumplir con esta directriz. Cualquier pregunta pueden comunicarse con la Sra. Iris M. García, Directora de Recursos Humanos de la OGP al 787-725-9420 extensión 2282 o 2210.

Agencias Incluidas

Código	Agencia
071	Departamento de Salud
095	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción
081	Departamento de Educación
040	Policía de Puerto Rico
038	Departamento de Justicia
078	Departamento de la Vivienda
042	Cuerpo de Bomberos
050	Departamento de Recursos Naturales
133	Administración de Recursos Naturales
137	Departamento de Corrección
217	Oficina de Servicio con Antelación al Juicio
012	Administración de Instituciones Juveniles
139	Junta de Libertad Bajo Palabra
098	Administración de Corrección
122	Secretariado Del Departamento de la Familia
127	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia
124	Administración para el Sustento de Menores
123	Administración de Familias y Niños
241	Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez

(R. C. de la C. 1100)

10 ASAMBLEA LEGISLATIVA 5 SESION ORDINARIA

Res. Conj. Núm. 56

(Aprobada en 1 de julio de 2011)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cinco billones doscientos veintiocho millones seiscientos noventa y seis mil (5,228,696,000) dólares para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el Año Fiscal 2011-2012, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de cinco billones doscientos veintiocho millones seiscientos noventa y seis mil (5,228,696,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 2012, las siguientes cantidades o lo que de las mismas fuere necesario para los propósitos que a continuación se detallan:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>Agencia</u>	<u>Asignación Recomendada</u>
1. Administración de Asuntos Energéticos	
Nómina y Costos Relacionados	332,000
Subtotal	\$332,000
2. Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico	
Nómina y Costos Relacionados	\$2,483,000
Gastos de funcionamiento	2,055,000
Subtotal	\$4,538,000

3.	Administración de Corrección	
	Nómina y Costos Relacionados	\$250,264,000
	Gastos de funcionamiento	<u>109,804,000</u>
	Subtotal	\$360,068,000
4.	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	
	Nómina y Costos Relacionados	\$57,955,000
	Gastos de funcionamiento	<u>38,387,000</u>
	Subtotal	\$96,342,000
5.	Administración de Familia y Niños	
	Nómina y Costos Relacionados	\$71,987,000
	Gastos de funcionamiento	<u>101,730,000</u>
	Subtotal	\$173,717,000
6.	Administración de Instituciones Juveniles	
	Nómina y Costos Relacionados	\$53,884,000
	Gastos de funcionamiento	<u>12,732,000</u>
	Subtotal	\$66,616,000
7.	Administración de Recursos Naturales	
	Nómina y Costos Relacionados	\$36,819,000
	Gastos de funcionamiento	<u>2,427,000</u>
	Subtotal	\$39,246,000
8.	Administración de Rehabilitación Vocacional	

	Nómina y Costos Relacionados	\$797,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>16,474,000</u>
	Subtotal	\$17,271,000
9.	Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,247,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>\$554,000</u>
	Subtotal	\$3,801,000
10.	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	
	Nómina y Costos Relacionados	\$45,164,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>\$47,875,000</u>
	Subtotal	\$93,039,000
11.	Administración de la Industria y el Deporte Hípico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,953,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>691,000</u>
	Subtotal	\$2,644,000
12.	Administración del Derecho al Trabajo	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,640,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,191,000</u>
	Subtotal	\$5,831,000
13.	Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores	

	Nómina y Costos Relacionados	\$6,525,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>623,000</u>
	Subtotal	\$7,148,000
14.	Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez	
	Nómina y Costos Relacionados	\$5,606,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>3,670,000</u>
	Subtotal	\$9,276,000
15.	Administración para el Sustento de Menores	
	Nómina y Costos Relacionados	\$6,465,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>8,046,000</u>
	Subtotal	\$14,511,000
16.	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,508,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,530,000</u>
	Subtotal	\$6,038,000
17.	Asamblea Legislativa	
	Gastos de Funcionamiento	<u>119,383,000</u>
	Subtotal	\$119,383,000
18.	Autoridad Metropolitana de Autobuses	
	Nómina y Costos Relacionados	\$29,620,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>10,406,000</u>

	Subtotal	\$40,026,000
19.	Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	
	Nómina y Costos Relacionados	\$164,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>137,000</u>
	Subtotal	\$301,000
20.	Autoridad de Desperdicios Sólidos	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,000,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,802,000</u>
	Subtotal	\$4,802,000
21.	Colegio Universitario de Justicia Criminal	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,879,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>892,000</u>
	Subtotal	\$2,771,000
22.	Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,169,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>711,000</u>
	Subtotal	\$3,880,000
23.	Comisión Estatal de Elecciones	
	Nómina y Costos Relacionados	\$24,120,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>10,738,000</u>

	Subtotal	\$34,858,000
24.	Comisión de Derechos Civiles	
	Nómina y Costos Relacionados	\$596,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>597,000</u>
	Subtotal	\$1,193,000
25.	Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	
	Nómina y Costos Relacionados	\$427,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>80,000</u>
	Subtotal	\$507,000
26.	Comisión de Servicio Público	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,620,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,888,000</u>
	Subtotal	\$6,508,000
27.	Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	<u>19,939,000</u>
	Subtotal	\$19,939,000
28.	Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera	
	Nómina y Costos Relacionados	<u>349,000</u>
	Subtotal	\$349,000

29. Consejo de Educación de Puerto Rico

Nómina y Costos Relacionados	\$2,578,000
------------------------------	-------------

Gastos de Funcionamiento	<u>1,003,000</u>
--------------------------	------------------

Subtotal	\$3,581,000
-----------------	--------------------

30. Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico

Nómina y Costos Relacionados	<u>500,000</u>
------------------------------	----------------

Subtotal	\$500,000
-----------------	------------------

31. Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública

Nómina y Costos Relacionados	\$9,333,000
------------------------------	-------------

Gastos de Funcionamiento	<u>3,925,000</u>
--------------------------	------------------

Subtotal	\$13,258,000
-----------------	---------------------

32. Corporación de las Artes Musicales

Nómina y Costos Relacionados	\$4,155,000
------------------------------	-------------

Gastos de Funcionamiento	<u>1,587,000</u>
--------------------------	------------------

Subtotal	\$5,742,000
-----------------	--------------------

33. Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico

Nómina y Costos Relacionados	\$1,516,000
------------------------------	-------------

Gastos de Funcionamiento	<u>1,065,000</u>
--------------------------	------------------

Subtotal	\$2,581,000
-----------------	--------------------

34.	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,359,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>664,000</u>
	Subtotal	\$5,023,000
35.	Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña	
	Nómina y Costos Relacionados	\$534,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>479,000</u>
	Subtotal	\$1,013,000
36.	Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industrias Cinematográficas de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$345,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>118,000</u>
	Subtotal	\$463,000
37.	Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$62,034,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,376,000</u>
	Subtotal	\$63,410,000
38.	Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$25,140,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>124,000</u>

	Subtotal	\$25,264,000
39.	Departamento de Agricultura	
	Nómina y Costos Relacionados	\$14,895,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,270,000</u>
	Subtotal	\$16,165,000
40.	Departamento de Asuntos del Consumidor	
	Nómina y Costos Relacionados	\$8,976,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,005,000</u>
	Subtotal	\$10,981,000
41.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,813,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>78,000</u>
	Subtotal	\$4,891,000
42.	Departamento de Educación	
	Nómina y Costos Relacionados	<u>\$1,733,416,000</u>
	Gastos de Funcionamiento	<u>478,082,000</u>
	Subtotal	\$2,211,498,000
43.	Departamento de Estado	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,376,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,230,000</u>
	Subtotal	\$5,606,000

44.	Departamento de Hacienda	
	Nómina y Costos Relacionados	\$95,113,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>60,227,000</u>
	Subtotal	\$155,340,000
45.	Departamento de Justicia	
	Nómina y Costos Relacionados	\$108,132,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>17,573,000</u>
	Subtotal	\$125,705,000
46.	Departamento de Recreación y Deportes	
	Nómina y Costos Relacionados	\$17,953,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>12,916,000</u>
	Subtotal	\$30,869,000
47.	Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	
	Nómina y Costos Relacionados	\$832,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>4,128,000</u>
	Subtotal	\$4,960,000
48.	Departamento de Salud	
	Nómina y Costos Relacionados	\$142,503,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>134,156,000</u>
	Subtotal	\$276,659,000

**49. Departamento de Transportación
y Obras Públicas**

Nómina y Costos Relacionados \$36,669,000

Gastos de Funcionamiento 17,921,000**Subtotal** **\$54,590,000****50. Departamento de la Vivienda**

Nómina y Costos Relacionados \$15,147,000

Gastos de Funcionamiento 505,000**Subtotal** **\$15,652,000****51. Escuela de Artes Plásticas**

Nómina y Costos Relacionados \$2,004,000

Gastos de Funcionamiento 225,000**Subtotal** **\$2,229,000****52. Guardia Nacional de Puerto Rico**

Nómina y Costos Relacionados \$4,335,000

Gastos de Funcionamiento 3,978,000**Subtotal** **\$8,313,000****53. Instituto de Ciencias Forenses**

Nómina y Costos Relacionados \$10,667,000

Gastos de Funcionamiento 5,344,000**Subtotal** **\$16,011,000**

54.	Instituto de Cultura Puertorriqueña	
	Nómina y Costos Relacionados	\$6,986,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>6,920,000</u>
	Subtotal	\$13,906,000
55.	Instituto de Estadísticas de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$476,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>165,000</u>
	Subtotal	\$641,000
56.	Junta Revisora de Permisos y Uso de Terreno	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,190,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>260,000</u>
	Subtotal	\$1,450,000
57.	Junta de Calidad Ambiental	
	Nómina y Costos Relacionados	\$5,424,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>217,000</u>
	Subtotal	\$5,641,000
58.	Junta de Libertad Bajo Palabra	
	Nómina y Costos Relacionados	\$2,374,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>254,000</u>
	Subtotal	\$2,628,000

59. Junta de Planificación

Nómina y Costos Relacionados	\$10,900,000
------------------------------	--------------

Gastos de Funcionamiento	<u>1,894,000</u>
--------------------------	------------------

Subtotal	\$12,794,000
-----------------	---------------------

60. Junta de Relaciones del Trabajo

Nómina y Costos Relacionados	\$854,000
------------------------------	-----------

Gastos de Funcionamiento	<u>54,000</u>
--------------------------	---------------

Subtotal	\$908,000
-----------------	------------------

61. Oficina Estatal de Conservación Histórica

Nómina y Costos Relacionados	\$903,000
------------------------------	-----------

Gastos de Funcionamiento	<u>891,000</u>
--------------------------	----------------

Subtotal	\$1,794,000
-----------------	--------------------

62. Oficina de Asuntos de la Juventud

Nómina y Costos Relacionados	\$1,809,000
------------------------------	-------------

Gastos de Funcionamiento	<u>520,000</u>
--------------------------	----------------

Subtotal	\$2,329,000
-----------------	--------------------

63. Oficina de Ética Gubernamental

Nómina, Costos Relacionados y Gastos de Funcionamiento (Asignaciones Englobadas)	<u>10,290,000</u>
---	-------------------

Subtotal	\$10,290,000
-----------------	---------------------

64. Oficina de Gerencia de Permisos

Nómina y Costos Relacionados	\$2,243,000
------------------------------	-------------

	Gastos de Funcionamiento	<u>546,000</u>
	Subtotal	\$2,789,000
65.	Oficina de Gerencia y Presupuesto	
	Nómina y Costos Relacionados	\$11,386,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,932,000</u>
	Subtotal	\$14,318,000
66.	Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,601,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>895,000</u>
	Subtotal	\$4,496,000
67.	Oficina de Servicios con Antelación al Juicio	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,667,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,006,000</u>
	Subtotal	\$6,673,000
68.	Oficina de la Procuradora de las Mujeres	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,550,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>692,000</u>
	Subtotal	\$2,242,000
69.	Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,778,000

	Gastos de Funcionamiento	<u>1,510,000</u>
	Subtotal	\$3,288,000
70.	Oficina del Contralor	
	Nómina y Costos Relacionados	\$35,212,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>7,788,000</u>
	Subtotal	\$43,000,000
71.	Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,844,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,678,000</u>
	Subtotal	<u>\$3,522,000</u>
72.	Oficina del Gobernador	
	Nómina y Costos Relacionados	\$12,856,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>7,264,000</u>
	Subtotal	\$20,120,000
73.	Oficina del Inspector General de Permisos	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,033,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>893,000</u>
	Subtotal	\$3,926,000
74.	Oficina del Inspector General del Gobierno de PR	

	Nómina y Costos Relacionados	\$3,574,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>254,000</u>
	Subtotal	\$3,828,000
75.	Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,708,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>264,000</u>
	Subtotal	\$1,972,000
76.	Oficina del Procurador del Ciudadano	
	Nómina y Costos Relacionados	\$2,949,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,427,000</u>
	Subtotal	\$5,376,000
77.	Oficina del Procurador del Paciente	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,527,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,031,000</u>
	Subtotal	\$2,558,000
78.	Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$821,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>486,000</u>
	Subtotal	\$1,307,000
79.	Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada	

	Nómina y Costos Relacionados	\$649,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,259,000</u>
	Subtotal	\$1,908,000
80.	Oficina del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente	
	Nómina y Costos Relacionados	\$792,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,272,000</u>
	Subtotal	\$2,064,000
81.	Policía de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$685,680,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>73,474,000</u>
	Subtotal	\$759,154,000
82.	Salud Correccional	
	Nómina y Costos Relacionados	\$32,599,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>40,818,000</u>
	Subtotal	\$73,417,000
83.	Secretariado del Departamento de la Familia	
	Nómina y Costos Relacionados	\$21,870,000
	Gastos de Funcionamiento	3,248,000
	Subtotal	\$25,118,000
	Gran Total	<u>\$5,228,696,000</u>

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrán autorizar el traspaso de fondos entre agencias, según dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes, que contenga un detalle de las transferencias efectuadas conforme a lo antes expuesto.

Sección 3.-Al contabilizar las asignaciones provistas en esta Resolución Conjunta, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener la cantidad correspondiente al pago de los seguros por fianzas y fidelidad y otros seguros contratados por el Negociado de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda, en aquellos casos que aplique. Con el propósito de facilitar el proceso de contratación y pago de estos seguros, tales cantidades podrán transferirse directamente al Departamento de Hacienda.

Sección 4.-Los sueldos de los empleados y funcionarios serán pagados de acuerdo a las disposiciones de la "Ley de Retribución Uniforme", o de cualquier plan de retribución uniforme que se aprobare en el futuro por esta Asamblea Legislativa y de acuerdo con las reglas y reglamentos de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto con cargo a las asignaciones para los Departamentos y Agencias consignadas en esta Resolución Conjunta, o de cualesquiera otras asignaciones que se autoricen para estos propósitos. Cualquier revisión en Planes de Clasificación y Retribución o aumentos de salario deberá adoptarse y establecerse según las leyes y reglamentos vigentes y estará sujeta a la condición fiscal de la agencia. Toda revisión de Planes de Clasificación y Retribución o cambio de status del empleado que resulte en un aumento de sueldo que no cumpla con los requisitos de ley y lo señalado anteriormente se considerará nulo desde su otorgamiento.

Sección 5.-Se faculta a las agencias, con la aprobación del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a entrar en convenios con otras agencias o los municipios para la prestación de servicios a base de contratación o de pareo de fondos municipales y los que se consignan en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se faculta al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Secretario del Departamento de Hacienda a establecer cuentas especiales de la asignación y a autorizar anticipos de fondos contra dichas cuentas, para el pago de los servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Edificios Públicos y los servicios de Transportación e Imprenta de la Administración de Servicios Generales, las compras de bienes y servicios a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo a que están obligados todos los organismos públicos, y las primas de seguros de los programas de la Corporación

del Fondo del Seguro del Estado y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (seguro por desempleo, seguro por incapacidad, seguro choferil); así como los seguros públicos y los arrendamientos con otras agencias y terceros.

Será obligación de las corporaciones públicas que le provean servicios al Gobierno someter con rapidez y eficiencia las facturas y documentos de cobro y de las agencias usuarias de verificar y tramitar diligentemente el pago de las facturas recibidas. El Secretario del Departamento de Hacienda velará porque tanto las agencias usuarias como las corporaciones públicas establezcan los procedimientos necesarios para ir liquidando los servicios facturados contra las cuentas y anticipos establecidos, con prontitud y corrección. El Secretario de Hacienda y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto quedan también facultados a realizar ajustes entre las cuentas, obligaciones y anticipos de entidades de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial que reciban fondos por medio de esta Resolución Conjunta y a retener fondos de dichas cuentas, para asegurar el pronto pago de los servicios públicos. Los sobrantes de las asignaciones para el pago a las corporaciones públicas se utilizarán conforme al Artículo 15 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006".

Sección 7.-Cualquier exceso de recaudos sobre los estimados de ingresos que se alleguen durante el año fiscal 2011-2012 se le aplicará las disposiciones de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", que establece que "los recaudos en exceso de los estimados de ingresos, si alguno, que se reciban en determinado año fiscal, serán transferidos al Fondo de Interés Apremiante para ser utilizados según se dispone en la Ley que crea dicho Fondo".

Sección 8.-El Secretario del Departamento de Hacienda radicará en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes, el informe sobre el estatus de las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta. El informe radicado en formato electrónico debe contener un resumen de las asignaciones, obligaciones y gastos por agencia y objeto de desembolso.

Sección 9.-Las asignaciones de fondos hechas en esta Resolución Conjunta estarán sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico".

Sección 10.-Durante la vigencia de esta Resolución Conjunta, y como regla necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva, incluidas en esta Resolución Conjunta, cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con cargo al Fondo General, las cantidades necesarias para el pago de aportaciones de retiro, seguro de desempleo,

contribuciones retenidas de sus empleados, el servicio de energía eléctrica, el servicio de acueductos y alcantarillados y los cánones de arrendamiento de alquiler de las agencias, cuando determine que esta retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con estas obligaciones por parte de las agencias concernidas.

Sección 11.-Una agencia o instrumentalidad podrá autorizar el uso de las asignaciones del presupuesto del año fiscal 2011-2012 para el pago del exceso de las licencias de enfermedad siempre y cuando dicha agencia o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva demuestre que, con un manejo sano y eficiente de su presupuesto, puede cumplir con dicho pago dentro de las asignaciones presupuestarias que le correspondan en este año fiscal. Esta autorización estará debidamente certificada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto. En el caso que la agencia o instrumentalidad no obtenga esta certificación para cumplir en todo o en parte con este pago, la parte no cubierta del exceso de licencia de enfermedad será acumulada y el Director(a) de la oficina de Gerencia y Presupuesto certificará que esta parte no cubierta sea disfrutada de la misma manera que la licencia de vacaciones en cualquier momento durante los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013.

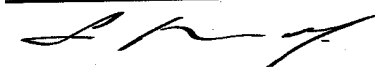
Sección 12.-Esta Resolución se conocerá como "Resolución Conjunta del Presupuesto General del Año Fiscal 2012".

Sección 13.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1^{ro} de julio de 2011.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
7 de julio de 2011



Firma: _____

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Número: OE-2009-004

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO ESTABLECIENDO MEDIDAS
ADICIONALES DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y REDUCCIÓN DE
GASTOS.**

- POR CUANTO:** El 8 de enero de 2009 se expidió la Orden Ejecutiva Número OE-2009-001, mediante la cual se decretó un Estado de Emergencia Fiscal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Esta Administración ha establecido una política estricta de disciplina, control y reducción de los gastos de las Agencias e Instrumentalidades del Gobierno.
- POR CUANTO:** Es imperativo que el Gobierno continúe forjando e implementando todas las medidas de austeridad, disciplina, control y reducción de gastos necesarias para salvaguardar los recursos de nuestro pueblo.
- POR TANTO:** YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ejercer la dirección general de la administración pública, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:
- PRIMERO:** VEHÍCULOS OFICIALES: Las agencias podrán contar con los servicios de un vehículo oficial, cuyo uso será determinado por la agencia. Esta disposición no aplica a vehículos de servicio tales como patrullas, ambulancias, camiones y otros vehículos necesarios para los servicios que presta la agencia.
- SEGUNDO:** TARJETAS DE CRÉDITO: Se prohíbe el uso de tarjetas de crédito oficiales que son sufragadas con fondos públicos.
- TERCERO:** VIAJES FUERA DE PUERTO RICO: Se prohíbe el uso de fondos públicos para viajes fuera de Puerto Rico por parte de funcionarios o empleados de agencias, excepto cuando tales viajes sean esenciales para el desempeño de funciones oficiales y los mismos hayan sido previamente autorizados por el Secretario de la Gobernación. Todo viaje debidamente autorizado tiene cumplir

cabalmente con los requisitos de los reglamentos en vigor con respecto a viajes fuera de Puerto Rico.

CUARTO:

TELÉFONOS CELULARES: Se prohíbe el uso de fondos públicos para el pago de teléfonos celulares para uso por funcionarios y empleados de las agencias. Cada agencia deberá tomar las medidas necesarias para cancelar de forma ordenada todo contrato para uso de teléfonos celulares.

QUINTO:

REDUCCIÓN DE CONSUMO ENERGÉTICO: La Administración de Asuntos Energéticos ("AAE") tendrá 30 días, a partir de la vigencia de esta Orden Ejecutiva, para establecer unas directrices sobre medidas para lograr una reducción en el consumo energético en las agencias. Los jefes de agencias tendrán 60 días, contados a partir de la fecha en que reciban dichas directrices, para presentar ante la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP") y la AAE un Plan de Reducción de Consumo Energético. Este plan deberá detallar las medidas que tomará cada agencia para reducir su consumo energético actual. El objetivo es lograr una reducción de consumo no menor de diez por ciento (10%) anual.

SEXTO:

ASISTENTES DIGITALES PERSONALES: A modo de excepción y con el fin de fomentar un gobierno electrónico ("e-government"), cada agencia podrá gestionar la contratación de Asistentes Digitales Personales ("PDA's") para uso oficial del jefe de la agencia y los miembros esenciales de su equipo de trabajo, quedando expresamente prohibido el uso personal de estos equipos. Como regla general, y salvo autorización expresa de OGP, ninguna agencia podrá contratar más de cinco de estos equipos. Cada agencia deberá someter para la autorización previa de OGP todo plan para la adquisición de estos equipos. El Principal Oficial de Informática del Gobierno deberá evaluar la posibilidad de centralizar la contratación de los servicios de estos equipos con el propósito de reducir el costo de dicha contratación.

SEPTIMO:

VACACIONES. Cada agencia deberá desarrollar e implantar de forma inmediata un plan para reducir la acumulación de días de vacaciones por parte de sus empleados. El objetivo de estos planes es que cada empleado tenga acumulado una cantidad de días no mayor a los días de vacaciones correspondientes a 12 meses de servicio.

- OCTAVO: DEFINICIÓN DEL TÉRMINO AGENCIA. Para fines de esta Orden Ejecutiva, el término "agencia" se refiere a toda agencia, instrumentalidad, oficina y dependencia de la Rama Ejecutiva independientemente de su nombre, y a toda corporación pública, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- NOVENO: DELEGACIÓN A OGP. La Directora Ejecutiva de OGP establecerá los procedimientos para la implantación y el cumplimiento con esta Orden Ejecutiva y tendrá la autoridad para autorizar excepciones a esta Orden Ejecutiva en caso de que: (a) sea requerido por mandato de ley federal o estatal o por orden de tribunal; (b) sea esencial para proteger la salud, seguridad y bienestar de los ciudadanos y/o servidores públicos; (c) sea necesario para proveer necesidades básicas a residentes de instituciones o facilidades del Estado; y (d) sea necesario para la administración y gobernabilidad de la agencia en cuestión.
- DECIMO: DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deroga con efectividad de 10 de febrero de 2009 toda Orden Ejecutiva anterior que sea contraria a sus disposiciones.
- UNDECIMO: VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.
- DUODECIMO: PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser radicada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de febrero de 2009.




LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 10 de febrero de 2009.


VANESSA VIERA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO
SECRETARIA INTERINA DE ESTADO